UOC

2271 (dos siete cuatro ochenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2269

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

Asunción, 28 de setiembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 3429/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, suscrito entre el MOPC y la CONSTRUCTORA ACARAY S.A, para la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESO AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N°5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.° 1279/2021, de fecha 24 de junio de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 109/2020 'LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESO A 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESTAMO. ID 388869", Contrato De Préstamo CAF N.° 11.408, aprobados por Ley N.° 6684/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

286 (Doscientos ochenta y seis)

RESOLUCIÓN Nº 2269

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ", a favor del CONSORCIO ACARAY S.A., por Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, que contempla el derecho del Contratante de introducir modificaciones en el alcance de la obra durante la ejecución adecuándolas a las necesidades reales, conforme a lo establecido en Aspectos Generales de Contrato (AGC) y ajustada al Art. 62° de la Ley N.° 2051/2003.

Que en la Cláusula 12 "Obras o trabajos no previstos" de los Aspectos Generales de Contrato (AGC) del Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, suscrito con la CONSTRUCTORA ACARAY S.A. para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE", en fecha 12 de julio de 2021, se establece:

> "A menos que las Condiciones contractuales del Contrato (CC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.
>
> Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.
>
> Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N°2051/03".

Que en la Cláusula 13 "Convenios Modificatorios" de los Aspectos Generales de Contrato (AGC) del Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, suscrito con la CONSTRUCTORA ACARAY S.A. para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE", en fecha 12 de julio de 2021, se establece:

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 2269

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

13.1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/2003. Sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03".

13.2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo la reglamentación vigente.

13.3. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 2051/03.

La Fiscalización, el Consorcio INCONPAR INGSER, a través del expediente MEU N° 38932/22, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 01 de la Obra "Licitación pública internacional para la contratación de empresas constructoras para los accesos al 2° puente sobre el Paraná entre Presidente Franco - Foz de Iguazú. Conexión a la Red Interurbana existente", ejecutado por la Contratista CONSTRUCTORA ACARAY S.A. En dicho expediente se presenta la propuesta de Obras Correspondientes a Bacheos, Superficial y Profundo, Cordón Sencillo de Hormigón, Dren profundo en el acceso al predio de la A.N.N.P, Sistema Hidráulico y movimiento de suelos en el acceso al predio de la A.N.N.P, Estructura del Pavimento de la calzada de la Rama Sur de acceso al

COPIA

Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

284 (doscientos ochenta y cuatro)

RESOLUCIÓN Nº 2269

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

puente internacional y Proyecto vial de los accesos a la zona primaria del puente internacional.

Esta propuesta de Convenio Modificatorio N°01 fue elaborada por el Contratista y presentada por la Fiscalización teniendo en cuenta la Orden de Ejecución N°01, N°2 y N°3, de fecha 09 de mayo de 2022, 14 de junio del 2022 y 23 de junio del 2022 respectivamente, ordenes emitidas por la Dirección de Vialidad del MOPC.

La Fiscalización del Contrato, el Consorcio INCONPAR INGSER, en su Expediente con Mesa de Entrada Única (MEU) N°38932/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, menciona que la propuesta del Contratista, la empresa Constructora ACARAY S.A, cumple con las exigencias de las Especificaciones y Términos de Referencia de la Convocatoria, así como con el alcance establecido en la Orden de Ejecución N°1, N°2 y N°3, recomendando la aprobación del MOPC del Convenio Modificatorio N°01 presentado por el Contratista.

El Supervisor de obras indica en su Expediente CAF N° 2770/2022, que luego de la revisión realizada de los documentos que hacen al Estudio de la Propuesta y Diseño Ejecutivo recomienda proseguir con los trámites de aprobación del convenio modificatorio N° 1".

Que el Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-214/2022, menciona: "en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, numeral 10. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, de contrato de préstamo del Proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná - CFA 11408, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N°1 del contrato antes citado.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe a través del Dictamen D.A.T. N.° 104/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 2390/2022.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

283 (Doscientos ochenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2269

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 206/2021, CON LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 109/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico en fecha 19/09/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 206/2021, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A. en relación a la licitación del Llamado MOPC N.° 109/2020, para la ejecución de las Obras Extraordinarias Correspondientes a la "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE", el cual aumenta el Monto Contractual en la suma de **Guaraníes doce mil trescientos veinte y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil noventa y cinco. (Gs. 12.329.683.095) I.V.A. incluido**, equivalente a un incremento del 9.06% con respecto al monto original, que es de **Guaraníes ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diez y seis (Gs. 136.157.494.716), I.V.A. incluido**. El nuevo monto contractual queda establecido en **Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete millones ciento setenta y siete mil ochocientos once (Gs. 148.487.177.811), I.V.A. incluido**.

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio N.° 01, modifica el plazo contractual originalmente establecido, ampliándolo en 33 días, teniéndose como fecha de fin de contrato el 12 de enero del 2023.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SECOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

COPIA

RSC/om

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.